



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

A-01-00001311-7/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2024

DISPOSICION DGIyT N° 20/24 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00001311-7/2024 caratulado CENTRY S.A - FC N° B 0003-00016346 -0003-00016347 0003-00016348 OC 1581 - PER OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023...,

Y CONSIDERANDO:

Es dable destacar que el presente expediente se inició en septiembre de 2018, a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, y que luego del procedimiento realizado resultó adjudicataria la empresa Centry S.A y se emitió la Orden de Compra N° 1254/2019 el 22/01/2019.

Que en el procedimiento se previó el mantenimiento del servicio preventivo por doce (12) meses, hasta el 22/01/2020, y luego mediante resolución OAyF 362/2020 se amplió por un periodo de seis (6) meses, venciendo el mismo el 22/07/2020.

Que mediante el tea TEA A-01-00011348-0/2020 se realizó la contratación menor con la firma Centry S.A. mediante resolución SAGyP N° 128/21 y se dictó la orden de compra N° 1489 que rige la contratación desde el 30/04/21 al 30/04/22



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Contratación Menor N° 3/22, que tramita mediante el TEA A-01-00012109-2/2022 caratulado D. G. C. C. S/” Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos”, la cual se aprueba mediante Resolución SAGyP N° 275/22, en la que se dictó la orden de compra N°1581, la que rige a partir de la notificación de la misma, la misma vencio el 5/08/23.

Que actualmente la empresa Centry S.A, continúa prestando el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios en los centros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la empresa Centry S.A., presentó las facturas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por lo que esta Dirección confeccionó el informe correspondiente (v. INF 234/24 y se adjunto el PRD ADJ 16296/24 y PRD rectificado ADJ (25222/24).

A mayor abundamiento, obran en los TEA de marras las facturas presentadas por el proveedor, tal y como se detallan a continuación:

Octubre 2023 – Factura B-0003-00016346- (ADJ 7358/24)	\$ 172.040,00.-
Noviembre 2023 - Factura B-0003-00016347- (ADJ 7364/24)	\$ 172.040,00.-
Diciembre 2023 - Factura B-0003-000 16348- (ADJ 7373/24)	\$ 172.040,00.-

Del monto detallado anteriormente, resulta un gasto total en la suma de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120,00.-).

Que esta Dirección, considera que el servicio de mantenimiento prestado por la empresa Centry S.A. es imprescindible.

En relación al avance de la nueva contratación, se informa que tramita mediante el TEA A-01-00000839-3/2024 caratulado “D.G.C.C. S/ Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendios en centro de cómputos”, la cual se encuentra la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictamen.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante nota SAGyP N°230/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, le solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones que: *“...informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso...”* que fuera al efecto, a la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado NDGCC 341/24 e informa que: *“...En tal sentido, informo que no hay una contratación en curso y que mediante Expediente A01-00000839-3/2024 tramita la Contratación Menor 2-0002-CME24 que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fijas contra incendio que protegen los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que actualmente se encuentra en etapa de publicación del llamado. Finalmente, no hay superposición alguna con otro proceso similar...”*.

Que mediante el MEMO SAGyP N° 2409/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente : *“...habiendo tomado conocimiento, se otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N 248/2020...”* y solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable que: *“... tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa Centry S.A., por el monto de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120.-), en el marco de la Resolución CM citada previamente...”*.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 26908/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12757/2024. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que: *“... En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, no existen objeciones jurídicas que formular para la*



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes.....”

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios e en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, considerando que se encuentra en proceso en el TEA A-01-00000839-3/2024 caratulado “D.G.C.C. S/ Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendios en centro de cómputos” y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120,00.-) con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA. durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por las – Facturas: B-0003-00016346- (ADJ 7358/24) B-0003-00016347- (ADJ 7634/24) y B-0003-000 16348- (ADJ 7373/24) con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120,00.-).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICION DGlyT N° 20/24 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES